

01 OCT 2010

Yrma Sebrina Barrientos
P.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 1121-2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 1 octubre de 2010

Visto el Informe N° 187-2010-PPM/MPP de fecha 11 de Mayo del 2010 de la Procuraduría Pública Municipal, dando cuenta del requerimiento judicial de fecha 30 de Julio del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante sentencia contenida en la Resolución N° Dieciocho de fecha 30 de Julio del 2009 el Primer Juzgado Laboral de Piura falló declarando FUNDADA en parte la demanda interpuesta por don Washington José Jara García, que entre otros ordenó se proceda a registrar al demandante en el libro de planillas de pago de remuneraciones, en los seguros mediante Expediente Judicial N° 2007-01041-2009-JR-LA-01;

Que, por Resolución Número Veintiséis de fecha 23 de Abril de 2010 emitida por Primer Juzgado Laboral, señala: "[...] habiéndose amparado las pretensiones del actor y siendo que la demandada no ha interpuesto los medios impugnatorios que la ley le franquea contra la sentencia, la ha consentido, por tanto en cumplimiento al dispositivo legal anteriormente invocado, debe acatar lo ordenado en dicha decisión judicial, incluyendo al actor en sus libros de planillas, [...]", requiriendo a la parte demandada para que cumpla con incluir al demandado en el libro de planillas;

Que, la Unidad de Procesos Técnicos con Informe N° 204-2010-UPT-OPER/MPP señala que se ha revisado la base de datos del Sistema Integral de Gestión Municipal-Modulo Recursos Humanos comprobándose que Don Washington José Jara García registra contrato bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios por sustitución bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento D.S N° 075-2008-PCM;

Que, fluye en el expediente el Informe N° 933-2010-GAJMPP de fecha 21 de Junio del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica señala: "[...] en el sentido que existen plazas vacantes sin la cobertura presupuestal correspondiente, estas se deben habilitar para el ejercicio fiscal 2011 y provisionalmente se debe atender lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional con la partida de sentencias judiciales hasta que las plazas habiliten", en lo que respecta a que el Procurador Público Municipal no acató la resolución judicial, al haber quedado consentida la sentencia, opina que se debe dar cuenta a la Oficina General de Control Institucional, para que realice las acciones correspondientes, de acuerdo a sus atribuciones;

Que, la Oficina de Personal en el contenido del Informe N° 1131-2010-OPER/MPP comunica que tomando en consideración la resolución emanada por la autoridad judicial siendo estas de cumplimiento sugiere que el Sr. WASHINGTON JOSE JARA GARCIA sea incorporado en la planilla de sentencias judiciales previa viabilidad presupuestal, hasta el próximo ejercicio para la habilitación de la plaza correspondiente. En el mismo sentido la Gerencia Adjunta de Administración en proveído de fecha 27 de Julio del 2010 dispone a la Oficina de Presupuesto "... considerando que las sentencias judiciales se cumplen obligatoriamente, sírvase habilitar presupuestalmente la planilla de sentencias judiciales";

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del proveído de fecha 05 de agosto de 2010 señala que se ha procedido a habilitar la partida presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle: CF 005 Dependencia: 010700 Clasificador: 2.5.5.1.1.8, rubro: 08 CM monto S/ 930.00 mensual;

Que, el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar el cumplimiento de las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas

por la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar sus contenidos o sus fundamentos restringir sus efectos o interpretar sus alcances...".

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia de Administración y de Gerencia Municipal de fecha 23 y 24 de agosto de 2010, respectivamente, al Informe N° 1389-2010-OPRMPP, de fecha 10 de septiembre de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contratar a partir de la fecha al Sr. WASHINGTON JOSE JARA GARCIA debiendo ser incluido su pago provisionalmente en las planillas de sentencias judiciales, hasta que se regularice su situación de plaza contractual en cumplimiento al mandato judicial ordenando en el proceso judicial Expediente N° 2007-01041-0-2001-JR-LA-01.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a la Oficina de Personal y a la Oficina de Presupuesto para que conjuntamente tomen las acciones necesarias a fin de consignar la plaza en la cual será contratado el obrero para su habilitación presupuestal en el ejercicio fiscal 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Personal comunique a la Oficina General de Control Institucional que la Procuraduría Pública Municipal en el presente caso no interpuso los medios impugnatorios que la ley confiere en defensa de los intereses de la institución al haber dejado consentir la sentencia, correspondiendo efectuar las acciones conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Darse cuenta a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Control Institucional, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal y al señor Washington José Jara García para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura

Felix See Hwang Chang Ajay
ALCALDE (a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he contrastado

01 OCT 2010

Yrma Sobrino Barrientos
P.A. N° 762 - 2000 - AUTOP
FEDATARIO DITEP